



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2023-GDU/ML

Lurín, 16 de octubre del 2023

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN

VISTO:

El Informe N° 372-2023-SGOPu-GDU/MDL de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual la Sub Gerencia de Obras Públicas, comunica que el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ: G, G1, F1, F2, G2, H2, E3, F3, G3 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2570938, se encuentra conforme a la normativa legal vigente y solicita la aprobación del Expediente Técnico en mención mediante acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el cual otorga facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Anexo N° 01 DEFINICIONES, señala que el Expediente Técnico de Obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Ordenanza N° 427-2021/ML, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, señala expresamente las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano 06.2: Artículo 105, numeral 22: "Aprobar los expedientes técnicos de las obras de inversión públicas emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas";

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C Registro en la fase para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2022, la Unidad Formuladora de proyectos registra y declara viable en el Banco de Proyectos del INVIERTE.PE el proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ: G, G1, F1, F2, G2, H2, E3, F3, G3 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D DEL DISTRITO DE LURIN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2570938;





Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, Mediante Informe N° 054-2023-SGEPi-GDU/MDL de fecha 22 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, informa a la Sub Gerencia de Obras Públicas la viabilidad del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ: G, G1, F1, F2, G2, H2, E3, F3, G3 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N°2570938 a fin de que en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, continúe con la fase de ejecución conforme a los procedimientos que correspondan;

Que, Mediante Informe N° 025 -2023-VVC/SGOPu/ML de fecha 10 de octubre de 2023, se remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas el Expediente Técnico de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ: G, G1, F1, F2, G2, H2, E3, F3, G3 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2570938, bajo la normativa legal vigente y los parámetros de formulación correspondientes, y cuyo monto de presupuesto total asciende a un monto total de **S/. 1,578,474.16 (Un Millón Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 16/100 Soles)** con precios a agosto del 2023, cuyo desagregado es el siguiente: **S/. 1,538,974.16 (Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 16/100 Soles)** para la ejecución de Obra y **S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles)** para la Supervisión, por un plazo de ejecución física de ciento veinte (120) días calendarios bajo la modalidad de Contrata;



Que, Mediante Informe N° 021-2023-ERAH/SGOPu/ML de fecha 12 de octubre de 2023, se informa a la Sub Gerencia de Obras Públicas que, luego de haber sido revisado el Expediente Técnico de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ: G, G1, F1, F2, G2, H2, E3, F3, G3 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2570938, dicho expediente cumple con lo establecido en el Anexo N° 01-DEFINICIONES, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y se recomienda continuar con el trámite;



Que, el Informe N° 372-2023-SGOPu-GDU/MDL de fecha 16 de octubre del 2023, mediante el cual la Sub Gerencia de Obras Públicas, comunica que el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ: G, G1, F1, F2, G2, H2, E3, F3, G3 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2570938, se encuentra conforme a la normatividad legal vigente y solicita la aprobación previa visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe N°415-2023-GAJ/MDL, de fecha 16 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión de la Resolución Gerencial que resuelve la aprobación del Expediente Técnico de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ: G, G1, F1, F2, G2, H2, E3, F3, G3 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2570938, bajo la normativa legal vigente y los parámetros de formulación correspondientes, y cuyo presupuesto asciende a un monto total de **S/. 1,578,474.16 (Un Millón Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 16/100 Soles)** con precios a agosto del 2023, cuyo desagregado es el siguiente: **S/. 1,538,974.16 (Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 16/100 Soles)** para la ejecución de Obra y **S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles)** para la Supervisión, por un plazo de ejecución física de ciento veinte (120) días calendarios bajo la modalidad de Contrata;

Que, sobre el particular, y luego de haberse efectuado una revisión completa de la documentación obrante en autos, se precisa que la finalidad de ejecución del presente proyecto de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ: G, G1, F1, F2, G2, H2, E3, F3, G3 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N°2570938, guarda coherencia y armoniza además con las políticas y planes de desarrollo del Gobierno Local, que tienen por objetivo primordial contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, generando fuentes de empleo, servicios y bienes para el bienestar de la comunidad;



Municipalidad Distrital de Lurín

¡Lurín progresa contigo!

Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a las facultades contenidas en la Ordenanza N° 427-2021/ML, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, señala expresamente la función de la Gerencia de Desarrollo Urbano: "Aprobar los expedientes técnicos de las obras de inversión públicas emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas" y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN MZ: G, G1, F1, F2, G2, H2, E3, F3, G3 DEL A.H. JULIO C. TELLO, ZONA D DEL DISTRITO DE LURÍN - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N° 2570938, bajo la normativa legal vigente y los parámetros de formulación correspondientes, y cuyo presupuesto asciende a un monto total de **S/. 1,578,474.16 (Un Millón Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 16/100 Soles)** con precios a agosto del 2023, cuyo desagregado es el siguiente: **S/. 1,538,974.16 (Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 16/100 Soles)** para la ejecución de Obra y **S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles)** para la Supervisión, por un plazo de ejecución física de ciento veinte (120) días calendarios bajo la modalidad de Contrata.

Artículo Segundo. - **HACER** de conocimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas y Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, así como a las demás Unidades Orgánicas de esta corporación edil para su conocimiento y fines respectivos.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Públicas (UEI) continuar con el Ciclo de la Inversión de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los órganos competentes, las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes, y realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto. - **REGÍSTRESE** en el Banco de Proyectos a efectos de que se pueda informar y tener conocimiento sobre el avance y/o ejecución del proyecto de obra pública.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ING. JULIO CESAR CARRASCAL ZEGARRA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO